

## ¿Dónde puedes denunciar?

Puedes acudir al Ministerio Público, a la Defensoría del Pueblo, al CICPC, a las oficinas de la Policía Nacional, la policía Regional o la Policía Municipal.

Acude a cualquiera de las oficinas de atención a la víctima del Ministerio Público, el ente responsable de la acción penal en el caso de delitos. La no existencia de una ley no es excusa para no recibir tu denuncia. Los funcionarios deben recibir tu denuncia e iniciar un proceso de investigación. Presenta tu denuncia de manera verbal o escrita. Mantén una copia de la misma firmada y sellada por el funcionario que te atendió, guárdala como constancia. Debes hacer el seguimiento a tu denuncia de manera periódica.

## ¿Qué debe incluir la denuncia?

Describe el hecho, explica que te han agredido, insultado o amenazado por ser LGBTI, menciona fecha, lugar, describe a la persona que te agredió y cómo lo hizo, repite las palabras y expresiones que uso para agredirte, menciona si portabas algún distintivo que te identifique como una persona LGBTI, bandera, pin etc.

En caso de que se nieguen a recibir tu denuncia, debes tomar nota del nombre del funcionario y acudir a la Defensoría del Pueblo y presentar las dos denuncias.

La Defensoría del Pueblo es el ente encargado de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución.



En Venezuela no existe una ley amplia e integral contra todas formas de discriminación e intolerancia, tal como lo recomienda la Organización de Naciones Unidas. Esta es de vital importancia para establecer y delimitar su alcance, su cumplimiento y las sanciones correspondientes a los responsables y la compensación a los afectados, ya sea a nivel público y privado. No obstante, acá aportamos algunas sugerencias que permitan aclarar a los venezolanos qué es la discriminación.

## ¿Qué es la discriminación?

El término “discriminación” (...) debe entenderse referido a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Comentario General 18 del Comité de Derechos Humanos (ONU). 10-11-1989.



## Tipos de discriminación

**Directa:** Discriminación directa ocurre cuando se otorga a una persona un peor trato de lo que se le otorga u otorgaría a otra persona en una situación comparable, y ello está vinculado a una de las causales de discriminación.<sup>2</sup>

**Indirecta:** Discriminación indirecta ocurre cuando existe una norma que en apariencia es neutral pero que sin embargo perjudica a personas que tienen una asociación a alguna de las causales de discriminación.

**Múltiple o agravada:** es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos o causales de discriminación como la edad, el sexo, la edad, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la etnia o una discapacidad.<sup>3</sup>

**Entre otros tipos de discriminación están:** la discriminación por acción, la discriminación por omisión y la discriminación sistémica.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las orientaciones sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos. Las personas homosexuales, lesbianas, gays o bisexuales son discriminadas debido a su orientación sexual.

<sup>2</sup> Ley contra la discriminación, Suecia. 2008.

<sup>3</sup> Convención Interamericana contra toda forma de discriminación (A-69).



## Origen de la discriminación basada en la orientación sexual:

*La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de prejuicios, estereotipos y estigmas. En el caso de la discriminación basada en la orientación sexual tenemos tres fuentes principales.*

**Origen religioso:** durante la edad Media, la iglesia católica ejerció su influencia en el ejercicio del poder para imponer la idea de que las relaciones sexuales entre iguales eran pecaminosas, aberrantes y, por ende, debían ser prohibidas y sancionadas moralmente.

**Origen legal/penal:** esta influencia religiosa de la iglesia católica durante la edad Media logro que a través de las leyes se penalizaran las prácticas homosexuales, principalmente entre varones.

**Origen médico:** algunos médicos y psicólogos comenzaron a sentir curiosidad por estas prácticas sexuales, algunos, debido a la influencia religiosa y las imposiciones legales, se aventuraron a afirmar que la homosexualidad era una enfermedad mental sin tener ningún tipo de evidencia.

Estas tres fuentes de poder debido a su influencia en una masa de la población calo en el imaginario social colectivos derivando en creencias individuales, posteriormente convertidas en estereotipos, prejuicios y estigmas asociados a la homosexualidad, que perduran hasta el presente. No obstante, hoy en día sabemos que la homosexualidad no es un pecado, tampoco es un delito y mucho menos una enfermedad mental.

## ¿Qué hacer ante un hecho de discriminación?

Cualquier conducta que vulnere tus derechos, siempre y cuando este enmarcada en las áreas mencionadas debe ser denunciada.